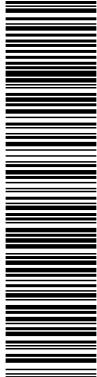


DOCUMENTO SOLICITUD: SOLICITUD CONSULTA PREVIA	IDENTIFICADORES Nº: 2018/7	
OTROS DATOS Código para validación: ZK3T8-YPX6H-G1B1Z Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 13:32:59 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/04/2018 11:23 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMPRAS de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/04/2018 11:23	ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:23



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
t. +34 924 212 400

INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL REGLAMENTO PROVINCIAL DE CONTROL INTERNO

El artículo 36 .3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos contempla:

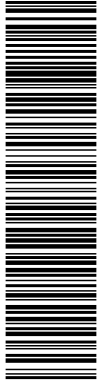
- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en los supuestos de elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDER RESOLVER CON LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO:	A) ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE CONTROL DEL ESTADO. B) PROCEDIMENTAR EL CONTROL INTERNO C) MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ADMINISTRACIÓN D) AVANZAR EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE	EL NUEVO REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL ESTADO , RD 424/2017, ENTRARÁ EN VIGOR

DOCUMENTO SOLICITUD: SOLICITUD CONSULTA PREVIA	IDENTIFICADORES Nº: 2018/7	
OTROS DATOS Código para validación: ZK3T8-YPX6H-G1B1Z Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 13:32:59 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/04/2018 11:23 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMPRAS de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 27/04/2018 11:23	ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709250.ZK3T8-YPX6H-G1B1Z.81D60B158463CF6EB978048B40ECEA07374767) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
t. +34 924 212 400

SU APROBACIÓN:	EL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2018. SU REDACCIÓN REQUIERE ADAPTACIÓN A LAS CARECTERÍSTICAS CONCRETAS DE LA DIPUTACION Y SUS ENTES ADSCRITOS
OBJETIVOS DE LA NORMA	A) REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ENTES ADSCRITOS B) CLARIFICAR EL PAPEL DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación de Badajoz, en el enlace de Participación Ciudadana el Reglamento cuya modificación se pretende por plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

En Badajoz a la fecha de la firma

El Interventor General	Vº Bº Diputado/a Área de Economía
Ángel Díaz Mancha	Manuel Borrego Rodríguez